

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvasse Proveer.
Barranquilla, 28 de julio de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secreta

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 5º numeral 4º literal b), practíquese por secretaría la liquidación de costas, incluyéndose la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$435.953.00) equivalente al diez por ciento (10%) del monto del saldo insoluto de la obligación, conforme a lo dispuesto en la sentencia donde se ordenó seguir adelante la ejecución, por concepto de Agencias en Derecho, a favor de la ejecutante CLAUDIA ELENA FORERO VIVES.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 435.953.00
TOTAL	\$ 435.953.00

Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd19cd8dc437a0e2183b3345379e0d9d26a6c66e30fd4ff717b9c8a8f7c7959**
Documento generado en 29/07/2021 11:34:02 a. m.

RAD. 080013110008-2012-00064-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Liquidación de costas

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>